

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	802
RADICADO:	760013110012-2023-00035-00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LEIDY CAROLINA MATEUS NAZMIN
DEMANDADO:	JOAQUIN FERNANDO CORDOBA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO AGREGA, NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y REQUIERE

SE AGREGA sin consideración alguna la constancia de notificación personal aportada por la parte demandante, toda vez que no se acreditó el acuse de recibo por parte del iniciador, inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, en virtud del poder conferido a una profesional del derecho por el demandado, señor JOAQUIN FERNANDO CORDOBA, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al mismo, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 02 de marzo de 2023, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Se le RECONOCE PERSONERÍA a la profesional del derecho, doctora MISHELLE DAYANA VASQUEZ MOSQUERA, para que represente al señor JOAQUIN FERNANDO CORDOBA, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

Por último, respecto al acuerdo que se encuentran celebrando las partes informado por la demandante, SE REQUIERE para que el mismo sea aportado por escrito y con la respectiva presentación personal del demandante y el demandado, aclarando además, si se trata de un allanamiento.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0f280b4ccb753c626b42aab096a2e0f5c3630a9182dc64cbbb69746f14025f**

Documento generado en 29/03/2023 02:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>